



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de expedientes de las ayudas Torres Quevedo 2018 cuyos contratos no se han recibido o requieren subsanación.

Por resolución de 5 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2018 del procedimiento de concesión de las ayudas "Torres Quevedo", en el marco del Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por resolución de concesión de 18 de mayo de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se concedieron las ayudas "Torres Quevedo" correspondientes a la segunda resolución para la contratación de doctores en empresas correspondientes a la convocatoria 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la resolución de convocatoria, en relación con las especificaciones y plazo para la presentación de contratos, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la presente resolución con la relación de expedientes de las ayudas "Torres Quevedo" 2018, cuyos contratos son incompletos o contienen errores que requieren subsanación. En el Anexo de esta resolución se incluyen las referencias de dichos expedientes.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación (<https://ciencia.sede.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. En virtud del artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (FACILIT@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación, (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciesen, y conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Orden de bases ECC/1402/2013, de 22 de julio, y en el artículo 18 de la orden de convocatoria, se declarará la pérdida del derecho al cobro de la ayuda, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

Israel Marqués Martín

Jefe de Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



ANEXO I

EXPEDIENTES "TORRES QUEVEDO 2018":

CONTRATOS INCOMPLETOS O QUE REQUIEREN SUBSANACIÓN

Referencia
PTQ2018-009833
PTQ2018-009918
PTQ2018-010249